

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 01136 00 incidente de desacato.

Se ordena a la accionante estarse a lo dispuesto en la providencia del 25 de julio de 2023, y en el auto del 2 de agosto de los corrientes, habida cuenta que sin importar si está de acuerdo o no con el dictamen proferido por la Junta Nacional de Invalidez de Bogotá, se cumplió con una de las condiciones que cesan el amparo constitucional del 9 de diciembre de 2021, “... *hasta que el porcentaje de su pérdida de capacidad laboral le permita optar por la pensión de invalidez...*”. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cc4ec668f536c0034c5c0743e1661c4d6d8dc47e22a32b6fadb54c0306b5a2e**

Documento generado en 14/08/2023 06:43:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>